

Política: 3210

Seccion: 3000-estudiantes

Discriminación

El distrito proporcionará la igualdad de oportunidades educativas y el tratamiento para todos los estudiantes en todos los aspectos del programa académico y actividades sin discriminación basada en la raza, religión, credo, color, origen nacional, edad, veterano honorablemente descargado o estatus militar, sexo, orientación sexual, expresión de género o identidad, estado civil, presencia de cualquier incapacidad sensorial, mental o física, o el uso de una guía o animal de servicio entrenado por una persona con una discapacidad. El distrito proporcionará igualdad de acceso a las instalaciones escolares a los Boy Scouts de América y a todos los grupos de jóvenes designados que figuran en el título 36 del código de los Estados Unidos como Sociedad Patriótica. Los programas del distrito estarán libres de acoso sexual. Las ayudas y los servicios auxiliares serán proporcionados bajo petición a las personas con discapacidades.

Conducta contra cualquier estudiante que se base en una de las categorías mencionadas anteriormente que sea lo suficientemente severa, persistente o omnipresente como para limitar o negar la habilidad del estudiante para participar o beneficiarse de las ofrendas del curso del distrito; la programación educativa o cualquier actividad no será tolerada. Cuando un empleado del distrito sabe, o razonablemente debe saber, que tal acoso discriminatorio está ocurriendo o ha ocurrido, el distrito tomará pasos puntuales y efectivos razonablemente calculados para poner fin al acoso, prevenir su recurrencia y remediar su efectos.

La declaración de no discriminación del distrito se incluirá en todos los anuncios escritos, avisos, materiales de reclutamiento, solicitudes de empleo y otras publicaciones disponibles para todos los estudiantes, padres o empleados. La declaración incluirá: 1) Aviso de que el distrito no discriminará en ningún programa o actividad sobre la base de cualquiera de las categorías arriba mencionadas; 2) el nombre y la información de contacto del funcionario de cumplimiento del distrito designado para asegurar el cumplimiento de esta póliza; y 3) los nombres y la información de contacto de la sección 504 del distrito y los oficiales de cumplimiento del Título IX.

El distrito publicará anualmente un aviso razonablemente calculado para informar a los estudiantes, los padres/tutores de los estudiantes (en un idioma que ellos pueden entender, los cuales pueden requerir asistencia lingüística), y empleados de la queja de discriminación del distrito procedimiento.

El Superintendente designará a un miembro del personal para que sirva como el oficial de cumplimiento de esta póliza. El oficial de cumplimiento será responsable de investigar cualquier queja de discriminación comunicada al distrito.

El distrito proporcionará capacitación a los administradores y personal certificado y del aula sobre sus responsabilidades bajo esta política y para sensibilizar y eliminar los sesgos y la discriminación basados en las clases protegidas identificadas en esta política.

Referencias cruzadas: 4217 – comunicación efectiva

4260-uso de las instalaciones escolares 3211-estudiantes transgénero 2151-actividades interescolásticas 2150-programa Co-curricular 2140-orientación y consejería 2030-servicio de animales en las escuelas 2020-diseño del curso, selección y adopción de materia instruccional LS referencias legales: capítulo 28A. 640 RCW igualdad sexual Capítulo 28A. 642 RCW discriminación prohibición Capítulo 49,60 RCW discriminación — Comisión de derechos humanos WAC 392-190-020 capacitación — responsabilidades del personal — conciencia de sesgo WAC 392-190-060 cumplimiento de normas – Distrito Escolar designación de empleado responsable-notificación WAC 392-400-215 derechos estudiantiles 20 USC 7905 Boy Scouts de American Equal Access Act 42 USC 12101-12213 ley de Estados Unidos con discapacidades recursos de gestión: 2016 – edición de marzo

2014-diciembre número 2013-abril edición 2012-diciembre edición 2011-junio edición política noticias, agosto 2007 ley de Washington contra la discriminación fecha de adopción: 3 de mayo de 2016

Clasificación: esencial

Fechas revisadas: 12,06; 08,07; 02,11; 06,11; 12,12; 04,13; 12,13; 12,14; 01,15; 03,16